TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

REF. APELACIÓN SENTENCIA -UNIÓN MARITAL DE HECHO DE JEIMY LISSETE MORA PEÑA CONTRA HEREDEROS DE JORGE HERNÁN BARBOSA VAQUERO.

Respecto a los documentos aportados por la parte no apelante (archivos No.11 y 12), el Despacho se abstiene de decretarlos como prueba, por extemporáneos, como quiera que no se allegaron en la oportunidad que consagra el artículo 327 del C. G. del Proceso.

En firme este proveído, ingrese al expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado